

SEÑOR**JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI (REPARTO)
E.S.D.****REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

MIGUEL ANTONIO LANDAZURI, ciudadano en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.359.175 de Tumaco Nariño, por intermedio de presente poder, amplio y suficiente, le faculto al profesional en derecho, y en ejercicio, **Dr. PLINIO SERNA SERNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.830.049 de Lloro (Chocó) y portador de T.P. 130.077 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, **IMPETRE** demanda laboral de única instancia, en contra de la empresa privada **SUMMAR PROCESOS SAS**, con NIT N° 800125313-1, quien se encuentra representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJIA**, en calidad de presidente y representante legal, o quien por ausencia temporal o definitiva lo reemplace, y como Litis consorte necesario a la empresa privada **CARTON DE COLOMBIA S.A**, con NIT 890300406-3, representada por su presidente y representante legal señor **GERMAN RICARDO GAMBINI**, o quien por ausencia temporal o definitiva lo reemplace, demanda ésta con el ánimo de que se sirvan ordenar el pago de las cesantías definitivas comprendidas entre el 1 de enero de 2019 al 20 de diciembre de 2022, cesantías estas que no fueron pagadas por la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, por el tiempo laborado en la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, para la cual desempeñaba el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de mecánica, como técnico mecánico, actividad que realizaba desde el 1 de enero de 2011 hasta el 20 de diciembre del 2022, como trabajador a término indefinido en la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, que le prestaba dicho servicio a la multinacional **CARTON DE COLOMBIA S.A**, pero que la entidad me pagó las cesantías y sus intereses hasta el 1 de enero de 2018, y que ha hecho caso omiso desde la fecha que me retiré que fue el 20 de diciembre de 2022, que hasta la actualidad no ha hecho efectivo dichas cesantías definitivas, así mismo extendiendo el poder a mi apoderado para que solicite la condena que establece el artículo 65 del código sustantivo del trabajo, modificado por la ley 789 de 2002, artículo 29 por la mora y falta de pago, así mismo que se condene en costas y agencias en derecho y que dichos pagos sean indexados.

Mi apoderado queda revestido con amplias facultades legales y especiales. Para tal efecto, además de las facultades generales que la legislación procedimental le otorga a los apoderados y que se encuentran contemplados en el art. 74 y s.s. del Código General del Proceso, le confiero las facultades especiales de Transigir, Recibir, Desistir, firmar en mi nombre, Conciliar, proponer fórmulas de arreglo, aceptar o rechazar las que formulen, Renunciar, Sustituir, Reasumir el mandato otorgado, ejercer la defensa, proponer excepciones o formular las pretensiones inherentes al



asunto que nos convoca, tal como lo establece la ley 1437 de 2011, según sea el caso, y solicitar la práctica de pruebas, ejercer el derecho de petición. Impetrar acciones de tutela junto con todas aquellas que sean inherentes, convenientes o necesarias para el correcto y oportuno ejercicio del presente mandato, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente dentro del asunto anteriormente citado.

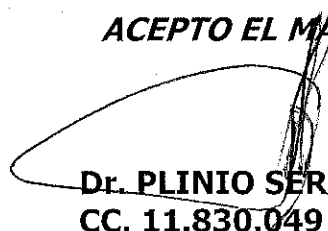
Sírvanse Señor(a) Juez del circuito de oralidad de Cali reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO LANDAZURI
C.C. 5.359.175 de Tumaco Nariño
Poderdante

ACEPTO EL MANDATO



Dr. PLINIO SERNA SERNA
CC. 11.830.049 de Lloro Choco
TP. 130077 del C.S.J.
Apoderado



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 33392

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría veintitres (23) del Círculo de Cali, compareció: MIGUEL ANTONIO LANDAZURI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005359175 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



33392-1

b0bcb433af

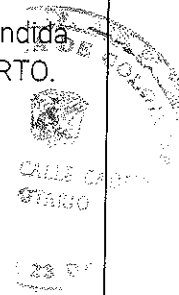
----- Firma autógrafa -----

08/02/2024 15:30:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE rendida por el compareciente con destino a: JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI REPARTO.



RAMIRO CALLE CADAVID

Notario (23) del Círculo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b0bcb433af, 08/02/2024 15:35:18

Señor(a).

**JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
(REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA: ACCION ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO LANDAZURI
DEMANDADO: SUMMAR PROCESOS SAS**

PLINIO SERNA SERNA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.830.049 expedida en Lloro Choco. Vecino de esta ciudad donde tengo mi residencia y domicilio, portador de la tarjeta profesional No. 130077 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación como apoderado judicial del señor, **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, también mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía N° 5.359.175 de Tumaco Nariño, respetuosamente presento a usted señor juez, el poder conferido que allego con el presente escrito y ante este despacho formulo **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** en contra de **SUMMAR PROCESOS SAS**, entidad de derecho privado representada legalmente por el Dr. **JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJIA**, en calidad de presidente y representante legal o por quien en ausencia temporal o definitiva lo reemplace, y como **LITIS CONSORTE** necesario la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, con Nit 890300406-3, entidad de derecho privado representada legalmente por el Dr. **GERMAN RICARDO GAMBINI**, en calidad de presidente y representante legal, o por quien en ausencia temporal o definitiva lo reemplace, la primera **SUMMAR PROCESOS SAS**, sea condenada a reconocer y pagar las cesantías definitivas a que tiene derecho mi protegido **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2022, fecha que presentó su retiro y que la entidad hasta la actualidad no le ha cancelado debidamente, así mismo se condene tal como lo establece el artículo 65 del código sustantivo del trabajo, modificado por la ley 789 de 2002 artículo 29, es decir aplicar la indemnización por falta de pago desde la fecha que se retiró 20 de diciembre de 2022 hasta que sea condenada a reconocer y pagar dichas prestaciones sociales definitivas, así mismo que se condene en que dichos valores deban ser indexados, y se condene en costas y agencias en derecho, a la segunda empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, se incorporó como Litis consorte con el ánimo de que se pronuncie, y se manifieste sobre los hechos de la demanda si le constan, o en su defecto se condene solidariamente por todas las pretensiones en la demanda, ya que dicha actividad se realizaban directamente en las instalaciones de dicha empresa de acuerdo a las relaciones contractuales con la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, quien era el patrón de mi protegido **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**.

Que también se condene en costas y agencias en derecho de acuerdo a:

HECHOS QUE PROMUEVEN ESTA DEMANDA

Los hechos que promueven esta demanda están contemplados en el artículo 13, 29, 48 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la ley 100 de 1993, artículo 13, 14 del 2021, artículo 22, 23 subrogado por la ley 50 de 1990 artículo 1º, artículo 25, 26, 27, 65, artículo 61 subrogado por la ley 50 de 1990 artículo 5º inciso B, artículo 65 modificado por la ley 789 de 2002 artículo 29 del código sustantivo del trabajo y la seguridad social y demás normas que la regulan.

PRIMERO. El señor **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, venía laborando para la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2022 de manera continua.

SEGUNDO. Que en dicho periodo venía desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA**, y en otras veces como **TECNICO MECANICO INDUSTRIAL**, en la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, con sede en Puerto Isaac de la ciudad de Yumbo en el Valle del Cauca.

TERCERO. Que dicha labor la prestaba a través de la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, ésta como contratista directa de la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**.

CUARTO. Actividad que realizaba en las instalaciones de **CARTON DE COLOMBIA S.A**, en un periodo de 3 jornadas que realizaban cambios cada semana.

QUINTO. Que para realizar dicha labor cumplía con los requisitos que establece un contrato laboral real, es decir que tenía unas labores determinadas, y que ejercían los mismos trabajadores directos de **CARTON DE COLOMBIA S.A**.

SEXTO. Es decir, tenían horario de ingreso y de salida, cumplía con unas labores determinadas, tenía un salario determinado y recibía órdenes, es decir era subordinado.

SEPTIMO. Recibió, primas, vacaciones, pagos a la seguridad social integral, es decir la empresa pagaba pensión, salud y ARL riesgos laborales.

OCTAVO. La empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, le venía pagando sus intereses a las cesantías de manera personal cada año , pero a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 20 de diciembre del 2022 , que presentó su carta de renuncia, en esos 4 años no le pagó las prestaciones sociales definitivas, a que tenía derecho.

NOVENO. A él presentar su retiro 20 de diciembre de 2022, esperó que la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, le hiciera efectivo sus cesantías definitivas, pero esta empresa lo único que le reconoció fue la suma de \$1.912.479 pesos, lo cual es altamente irrisorio a la suma real.

DECIMO. El señor **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, le solicitó a la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, el 21 de febrero del 2023 al observar que no le

pagaban sus cesantías definitivas, a lo que esta empresa hizo caso omiso hasta la actualidad, sin darle ningún tipo de respuesta, situación esta que dio origen a esta demanda.

Y es por ello que le solicito las siguientes:

PRETENSIONES

Con los elementos probatorios presentados en esta le solicito las siguientes:

PRIMERO. Que se condene a la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, a reconocer y pagar las cesantías definitivas comprendidas entre el 1 de enero de 2019 y el 20 de diciembre de 2022, que ascienden a la suma de \$ 5.008.823 pesos, a lo cual aporporto liquidación.

SEGUNDO. Que se condene la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, a reconocer y pagar la indemnización que establece el artículo 65 del código sustantivo del trabajo, modificado por la ley 789 de 2002 en su artículo 29, por falta de pago de dichas prestaciones económicas legales desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha que sea reconocida y pagadas dichas prestaciones económicas, es decir por la mora contemplada en dicho artículo, que la actualidad asciende a la suma de \$ 15.900.000.

TERCERO. Que se condene a la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, a que dichos pagos sean debidamente indexados tal como lo establece el IPC, proferido por el Dane o el Banco de la Republica.

CUARTO. Que si estos valores no son reconocidos por **SUMMAR PROCESOS SAS**, se condene a la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, en calidad de solidaridad, toda vez que todas las actividades se realizaron directamente para los bienes y objeto social de dicha empresa, tal como se encuentran en los numerales 1° 2° y 3° de dichas pretensiones.

QUINTO. Que se condene en costas y agencias en derecho tanto a **SUMMAR PROCESOS SAS**, y a **CARTON DE COLOMBIA S.A**, en calidad de solidaridad, derivadas de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se tengan como fundamentos de derecho.

PRIMERO. El lugar donde prestó los servicios mi mandante **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, en la sede de la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, toda vez que la actividad que este desempeñaba estaba relacionada con los fines y objeto social de dicha entidad, y máxime que la actividad que este desarrollaba también eran ejercidas por los funcionarios contratados por **CARTON DE COLOMBIA S.A**, es decir que no existía una distinción alguna entre el funcionario directo de la compañía y mi poderdante **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, de acuerdo al objeto social de la compañía, cuando su cargo era de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA**, y **TECNICO MECANICO INDUSTRIAL**, es

Sede Principal: Calle 5 # 45-20 of. 55 Centro Comercial Antonio Nariño (Cali - Colombia)

EMAIL. sernaabogados@hotmail.com

Línea de atención: 3137714334

decir que le realizaba mantenimiento a las máquinas de la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, en la propia sede de la empresa ubicada en la zona industrial de Puerto Isaac de Yumbo, tal como consta en los desprendibles de pago que aportaré en dicha demanda, situación ésta que sin lugar a dudas es ejercida por una persona de altísima experiencia en el campo industrial, ya que se trata de un trabajador que debe tener un perfil técnico en el campo de la producción y el mantenimiento industrial y que cumplía eficientemente su actividad encomendada para beneficio de la empresa donde prestaba ese servicio y la empresa a la cual fue contratado, así mismo se deja ver que no fue un tiempo corto que se laboró en dicha empresa, estamos hablando de 11 años continuos desempeñando las mismas funciones y labores para que la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, no le pagara sus 4 años de cesantías a que tenía pleno derecho tal como lo establece todo el contenido en dicha materia el código sustantivo del trabajo y código de procedimiento laboral, artículo 48 y 53 de la constitución política de Colombia, artículo 23 del código sustantivo del trabajo, artículo 27 del código sustantivo del trabajo, artículo 186 del código sustantivo del trabajo, artículo 249 del código sustantivo del trabajo y demás normas que regulan la situación jurídico laboral en concordancia con la ley 100 de 1993 modificada por la ley 797 de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

De manera respetuosa, es usted señor Juez competente para resolver esta demanda tal como lo establece el código general del proceso, ley 1437 de 2011, cuya cuantía la estimo en un valor de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000 Mcte)

PRUEBAS OFICIOSAS

Solicito de manera respetuosa al señor Juez, hacer comparecer a las siguientes personas con el ánimo que respondan el cuestionario de preguntas de carácter verbal, referentes a los hechos de la demanda que se presentará el día que su dignísimo despacho ordene la fecha y la hora para que contesten dichos interrogatorio.

Primero. Al señor representante de la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, Dr. **JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJIA**, persona mayor de edad y que ostenta la calidad de presidente y representante legal, que se puede notificar a la siguiente dirección. CRA 32 # 10-218, Yumbo Valle. Teléfono 3102776548, 3122683087 o al correo electrónico asistentejuridico.cali@summar.com.co

Segundo. Al señor representante de la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, Dr. **GERMAN RICARDO GAMBINI**, persona mayor de edad y que ostenta la calidad de presidente y representante legal, que se puede notificar a la siguiente dirección. CALLE 15 N° 18-109 Zona Industrial Puerto Isaac Yumbo. Teléfono (602)4414000 (602)6516000 o al correo electrónico notificaciones@smurfitkappa.com.co

PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Poder debidamente otorgado por mi poderdante **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**,
2. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional

3. Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**
4. Copia de certificado de existencia y representación legal de la empresa **SUMMAR PROCESOS SAS**, emitido por la cámara de comercio de Cali.
5. Copia de certificado de existencia y representación legal de la empresa **CARTON DE COLOMBIA S.A**, emitido por la cámara de comercio de Cali.
6. Copia desprendibles de pago de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 en 17 folios.
7. Copia certificado de aportes a seguridad social en 5 folios
8. Copia contrato de trabajo en 2 folios
9. Copia certificado de horario de trabajo en 1 folio.
10. Copia comprobante de pago de cesantías 2022 en 1 folio.
11. Copia de la liquidación de cesantías real presentadas por el demandante.
12. Copia solicitud a **SUMMAR PROCESOS SAS**, de las cesantías definitivas en 4 folios.

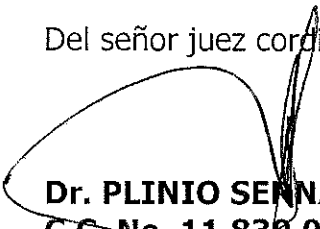
ANEXOS

Con la presente acción los documentos aducidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

- La demandada y representante legal **SUMMAR PROCESOS SAS**, puede ser notificada en la CRA 32 # 10-218, Yumbo Valle. Teléfono 3102776548, 3122683087 o al correo electrónico asistentejuridico.cali@summar.com.co
- La Litis Consorte y representante legal de **CARTON DE COLOMBIA S.A**, puede ser notificada en la siguiente dirección: CALLE 15 N° 18-109 Zona Industrial Puerto Isaac Yumbo. Teléfono (602)4414000 (602)6516000 o al correo electrónico notificaciones@smurfitkappa.com.co
- El demandante puede ser notificado en la CALLE 54 N° 28E-95 Barrio Julio Rincón de la ciudad de Cali, o al teléfono 3127318691, No posee correo electrónico.
- El suscrito en Calle 5 No. 45-20 Oficina 55 Centro Comercial Antonio Nariño de la ciudad de Cali - valle. Correo electrónico sernaabogados@hotmail.com

Del señor juez cordialmente


Dr. PLINIO SERNA SERNA
C.C. No. 11.830.049 de llochocho
T.P. No. 130077 del C.S.J
Apoderado

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARTON DE COLOMBIA S.A.
Nit.: 890300406-3
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 3007-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de enero de 1945
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 # 18 - 109 ZN INDUSTRIAL PUERTO ISAACS
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: notificaciones@smurfitkappa.com.co
Teléfono comercial 1: 4414000
Teléfono comercial 2: 6516000
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.smurfitkappa.com.co

Dirección para notificación judicial: CL 15 # 18 - 109 ZN INDUSTRIAL PUERTO ISAACS
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@smurfitkappa.com.co
Teléfono para notificación 1: 4414000
Teléfono para notificación 2: 6516000
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CARTON DE COLOMBIA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1767 del 04 de mayo de 1944 Notaria Primera de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1945 con el No. 3920 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CARTON DE COLOMBIA S.A.

QUE EL EXTRACTO NRO. 1767, FUE PRIMERAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN EL 10 DE MAYO DE 1944, BAJO EL NRO. 29 DEL LIBRO RESPECTIVO DE DICHA CAMARA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 9207 del 27 de octubre de 1992 Notaria Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 1992 con el No. 59286 del Libro IX, la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 04 de mayo del año 2044

OBJETO SOCIAL

Objeto social.

La sociedad tiene por objeto:

1. Manufacturar productos de pulpa o pasta de celulosa, cartón, papel, plásticos y otros productos similares y materias primas adecuadas para la elaboración de tales productos.
2. Manufacturar con tales productos y materias primas, solos o combinados entre si, o con metales, vidrio o maderas u otros elementos aptos para el efecto, empaques, envases, muebles, materias de construcción y dispositivos para la promoción y exportación de toda clase de artículos de consumo.
3. Adquirir o comercializar en Colombia o en el exterior, directamente o a través de sociedades comerciales, cartón, papel, pulpa o pasta celulosa, plásticos, madera y otros elementos derivados de estos productos o en combinación con ellos o con metales, vidrio, etc.
4. Instalar y administrar plantas recolectoras y procesadoras de desperdicios de papel, cartón, plásticos, vidrio y similares.
5. Fomentar la producción en Colombia y en el exterior de materias primas para la producción de cartón, papel, pulpa o pasta de celulosa, plásticos y otros productos similares.
6. Plantar árboles de toda clase y planear el cultivo, beneficio y aprovechamiento de estos y de sus productos secundarios tales como semillas, resinas, taninos, etc.

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. El aprovechamiento industrial de bosques cultivados con el fin de extraer maderas para su posterior transformación, distribución venta y exportación, adquirir, negociar, procesar o manufacturar maderas, pulpas, pastas celulósicas, reínas y demás productos derivados del aprovechamiento forestal para su posterior transformación, venta o exportación.

8. Prestar servicios de asesorías y asistencia técnica en plantaciones forestales, mantenimiento, cultivo y aprovechamiento de la madera.

9. Instalar y explotar plantas productoras de energía eléctrica, a gas u otras fuentes de energía.

10. Establecer y explotar servicios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo que tiendan a facilitar las operaciones industriales y comerciales de la compañía, así como fomentar empresas de ese tipo y participar en ellas.

11. Realizar actividades de exploración y explotación minera.

12. Prestar servicios de administración, asesoría y consultoría en las siguientes áreas: mercadeo, jurídico, ventas, auditoría, financiera, administración, sistemas, informática, métodos y procedimientos, comunicaciones, ingeniería civil, eléctrica, química y mecánica y demás servicios de back office.

13. Desarrollar actividades relacionadas con la investigación científica o el desarrollo tecnológico.

14. En desarrollo de este objeto social principal, la Compañía podrá:

a. Adquirir los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, cuya adquisición sea necesaria para la realización del objeto social.

b. Constituir gravámenes sobre los bienes de su propiedad. Celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas; efectuar todo tipo de operaciones bancarias; realizar actos sobre títulos valores; intervenir en la constitución de sociedades que tengan fines iguales, similares, conexos o complementarios, o ingresar a ellas posteriormente. Constituirse garante de obligaciones de terceros cuando tales obligaciones se ejecuten en desarrollo del objeto social.

c. Conseguir empréstitos por medio de la emisión de bonos, papeles comerciales, operaciones de titularización y, en general títulos valores.

d. Abrir fábricas, talleres, almacenes, depósitos y oficinas; adquirir, conservar, transformar, distribuir y vender materias primas y sus subproductos; constituir, ensamblar, adquirir y vender maquinas; obtener concesiones, licencias y patentes.

e. Formar parte de entidades sin ánimo de lucro y de empresas que contribuyan al adelanto y progreso del país. Hacer contribuciones y aportes para adelantar actividades de carácter cultural, cívico y de asistencia social.

f. En general, la compañía, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$100.000.000
No. de acciones:	200.000.000
Valor nominal:	\$0,5

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$56.047.069
No. de acciones:	112.094.138
Valor nominal:	\$0,5

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$56.047.069
No. de acciones:	112.094.138
Valor nominal:	\$0,5

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente y vicepresidente nombramiento y funciones generales la representación legal de la Sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, quien Será designado por la Junta Directiva, conjuntamente con cuatro suplentes, quienes lo reemplazarán en sus taitas absolutas o temporales o cuando estuviere legalmente impedido para actuar. Faltando el Presidente o sus suplentes, corresponde su reemplazo a los miembros principales de la Junta Directiva, según el orden de su elección. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá designar un representante legal con su respectivo suplente para que representen a la Compañía ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y de policía

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la junta directiva: entre otras.

8. Autorizar todo acto o contrato que tenga por objeto, adquirir, permutar o enajenar inmuebles de la compañía, gravar o limitar su dominio o el de otros activos fijos representados en maquinaria o equipo, sin consideración a la cuantía; y todos aquellos contratos distintos de los anteriores, cuya cuantía exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, si se refieren a la adquisición de materias primas, venta o suministro de los productos del giro ordinario de negocios de la empresa, el presidente podrá celebrarlos libremente, sin límite de cuantía siempre y cuando las obligaciones generadas por este tipo de actos o contratos no excedan de veinticuatro (24) meses.

9. Autorizar todo acto o contrato en que la Compañía, asuma obligaciones de tracto sucesivo, por activa o por pasiva, cuyo plazo exceda de doce (12) meses siempre y cuando la cuantía de los mismos supere los 3.000 s.m.l.m.v.

Funciones El Presidente como representante legal de la Compañía y con las salvedades

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legales, tiene bajo su dirección a todos los empleados. Dentro de los límites legales y con los requisitos contemplados en los Estatutos, puede en ejercicio de sus funciones: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos: novar obligaciones, transigir y comprometer los negocios sociales; dar o recibir dinero en mutuo: hacer depósitos en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga su veces: firmar los contratos de sociedad en los cuales la compañía figure como socia o accionista, firmar cheques, letras de cambio, pagaré, giros, libranzas y toda clase de documentos, en fin, representar ampliamente a la Compañía y hacer todo lo que pueda favorecerla, sin otras restricciones que las previstas en la ley, en los estatutos y el código de Buen Gobierno de la Compañía. Son además funciones específicas del presidente:

1. Administrar la compañía.
2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
3. Ejecutar los acuerdos y decretos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
4. Asesorar a la Junta Directiva de la compañía, en el ejercicio de las funciones que a ese órgano compete y hacer recomendaciones sobre la orientación general de la Compañía, sus políticas, expansiones y campo de acción.
5. Coordinar e integrar las actividades de las empresas filiales y subsidiarias de la compañía y consolidar una política general de Grupo Empresarial.
6. Desempeñar las misiones que le encomienden la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y ejercer las facultades que éstas le deleguen.
7. Constituir apoderados especiales judiciales o extrajudiciales e investiros de las facultades que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
8. Constituir apoderados especiales judiciales o extrajudiciales y conferirles las facultades que considere necesarias para el logro de los fines sociales.
9. Presentar a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas y los informes del respectivo ejercicio, todo ello en colaboración con la Junta Directiva.
10. Celebrar los actos o contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, con las limitaciones establecidas en los estatutos.
11. Designar gerentes o administradores de sucursales o agencias y conferirles las facultades necesarias para desempeñar su función.
12. Crear los cargos, asignar atribuciones y designar los empleados, diferentes del presidente y vicepresidentes, que requiera el ejercicio del objeto social de la compañía.
13. Hacer cumplir, compilar, publicar y mantener actualizado el Código de Buen Gobierno que adopte, reforme o adicione la Junta Directiva.
14. Autorizar donaciones en dinero o en especie, para la realización de actividades de carácter humanitario, social, cultural, académico o cívico cuya cuantía por donación no exceda los cincuenta (50) s.m.m.l.v., y los quinientos (500) s.m.m.l.v., durante el año.
15. Desempeñar las demás funciones que señalan los estatutos o que por la naturaleza del cargo le competen, cumplir las órdenes de la Asamblea General, la Junta Directiva y el presidente y ejercer las facultades que estos le deleguen.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 734 del 27 de enero de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009 con el No. 1749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RUDOLF ALEXANDER RAHN ZUÑIGA	C.C.16446785
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANDRES FELIPE MUÑOZ LOSADA	C.C.16764521

Por Acta No. 757 del 25 de enero de 2011, de Acta De Asamblea De Constitucion de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2011 con el No. 7525 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMITIVAS Y DE POLICIA	GUILLERMO GOMEZ CANALES	C.C.79159495

Por Acta No. 785 del 15 de octubre de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2014 con el No. 1733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JULIAN ALONSO SANCHEZ DESTOUESSE	C.C.71625864

Por Acta No. 818 del 19 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 10176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMITIVAS Y DE POLICIA	CATALINA MARIA TRUJILLO AGUILAR	C.C.1144043752

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 833 del 13 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 13152 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CARLOS HERNAN CASTRO ENCINALES	C.C.80085084

Por Acta No. 843 del 20 de agosto de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021 con el No. 18065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMITIVAS Y DE POLICIA	GABRIELA FARIAS CARVAJAL	C.E.1009538

Por Acta No. 856 del 02 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2024 con el No. 1936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN RICARDO GAMBINI	PPTE.AAF322588

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 123 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 11278 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REGALADO	JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA	C.C.19437999
MONTES	ALVARO JOSE HENAO RAMOS	C.C.16824847
POSADA	EULALIA MARIA ARBOLEDA DE	C.C.34526210
	JUAN GUILLERMO LONDOÑO	C.C.70047356
SUPLENTES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	ANTHONY PAUL SMURFIT	PPTE.LT0070539
	JAVIER DIAZ MOLINA	C.C.14219115



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUIS FELIPE HOYOS VIEIRA
MARIA DEL MAR PALAU
MADRINAN

C.C.71660508
C.C.38566074

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 121 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 9767 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 23 de mayo de 2023, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023 con el No. 11312 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESSIKA JASMIN ORDOÑEZ QUIÑONES	C.C.1136060173 T.P.227274-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALLAN FELIPE ALVAREZ LUCUMI	C.C.1113626436 T.P.201325-T

PODERES

Por documento privado del 28 de abril de 2020 de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2020 con el No. 61 del Libro V, ANDRÉS FELIPE MUÑOZ LOSADA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali (Valle), identificado con la C.c No. 16.764.521 de Cali (V), actuando en mi calidad de tercer suplente del presidente y como tal, representante legal de CARTÓN DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 890.300.406-3, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a ALEJANDRO SÁNCHEZ FORERO, igualmente mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali (Valle), identificado con la C.c No. 94.528.609 de Cali (V), para que a nombre de mi representada, suscriba todos los documentos que sean requeridos por parte de nuestros proveedores para efectos de perfeccionar la vinculación comercial, tales como: formularios de creación como proveedores/clientes, formularios de inscripción y/o actualización de información, formularios de solicitudes de crédito, órdenes de compra, cartas de compromiso, garantías con navieras, poderes y mandatos especiales a agencias de aduanas, compromisos o acuerdos de seguridad, compromisos OEA, formularios DIAN y en general, todos los documentos que sean necesarios para formalizar la relación comercial con potenciales proveedores.

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 4016 del 25/09/1945 de Notaria Primera de Medellín
E.P. 1762 del 29/04/1946 de Notaria Tercera de Medellín
E.P. 462 del 01/03/1948 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 133 del 01/02/1951 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1677 del 28/05/1958 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1538 del 02/09/1959 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1209 del 24/03/1961 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 583 del 30/03/1962 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 837 del 04/04/1963 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 4319 del 30/11/1972 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1301 del 25/04/1973 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 2011 del 03/06/1980 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 2639 del 28/05/1985 de Notaria Decima de Cali
E.P. 2371 del 20/06/1986 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 6183 del 29/06/1990 de Notaria Decima de Cali
E.P. 4681 del 29/05/1992 de Notaria Decima de Cali
E.P. 9207 del 27/10/1992 de Notaria Decima de Cali
E.P. 4733 del 02/07/1996 de Notaria Decima de Cali
E.P. 2289 del 08/05/1998 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 0605 del 04/04/2000 de Notaria Unica de Yumbo
E.P. 4380 del 27/11/2002 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1673 del 19/04/2004 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1542 del 10/04/2006 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1533 del 25/05/2011 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2046 del 21/06/2012 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 3541 del 02/10/2012 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1360 del 21/05/2014 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2391 del 09/09/2016 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 1435 del 26/04/2018 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1361 del 15/07/2020 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 4860 del 27/12/2022 de Notaria Tercera de Cali

INSCRIPCIÓN

4682 de 09/05/1946
4683 de 09/05/1946
5891 de 05/03/1948
8255 de 03/02/1951
17869 de 02/06/1958
19653 de 03/09/1959
22057 de 29/03/1961
23882 de 30/03/1962
25665 de 04/04/1963
2628 de 06/12/1972 Libro IX
3873 de 27/04/1973 Libro IX
39146 de 12/06/1980 Libro IX
76920 de 03/06/1985 Libro IX
85936 de 04/07/1986 Libro IX
30692 de 11/07/1990 Libro IX
54005 de 04/06/1992 Libro IX
59286 de 03/11/1992 Libro IX
6101 de 14/08/1996 Libro IX
3672 de 22/05/1998 Libro IX
2704 de 18/04/2000 Libro IX
16708 de 03/12/2002 Libro IX
5280 de 12/05/2004 Libro IX
4998 de 24/04/2006 Libro IX
7526 de 16/06/2011 Libro IX
7837 de 28/06/2012 Libro IX
12163 de 10/10/2012 Libro IX
7480 de 30/05/2014 Libro IX
14204 de 15/09/2016 Libro IX
9622 de 25/05/2018 Libro IX
11201 de 14/08/2020 Libro IX
212 de 10/01/2023 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 28 de julio de 2009
Inscripción: 25 de agosto de 2009 No. 9720 Libro IX

Documento documento privado del 20 de mayo de 2020
Inscripción: 28 de julio de 2020 No. 9072 libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: SMURFIT KAPPA GROUP PLC
Domicilio: Irlanda

Controlada: CARTON DE COLOMBIA S.A.
Nit: 890300406-3
Domicilio: Yumbo-Valle
Nacionalidad: Colombia
Actividad: fabricación de cartón, papel y empaques de cartón.

Presupuesto De Control: Smurfit Kappa Group plc, es la mayor accionista de Carton de Colombia S.A. con una participación accionaria del 99% control que se ejerce a través de las sociedades Packaging Investment Holding PIH B.V., Packaging Investment Netherlands PIN B.V. y Smurfit Kappa Centroamericana S.L., las dos primeras con domicilio en Amsterdam, y la ultima en Madrid.

Fecha situación de control: 11 de marzo de 1998.
Fecha modificación situación de control: marzo de 2020.

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Informacion general de contratos vigentes

Que el 15 de febrero de 1993 bajo el nro. 62940 del libro ix, se inscribió en la cámara de comercio la resolución nro. 0192 de 10 de febrero de 1993, por medio de la cual la superintendencia de valores resuelve autorizar a cartón de colombia s.A. La emisión de bonos, ordenar la inscripción de los mencionados bonos en el registro nacional de valores y autorizar su oferta publica, por valor de \$9.000'000.000.00.

Que el 17 de julio del año 2000 bajo el nro. 4985 del libro ix, se inscribió en la cámara de comercio el acta s/n de la asamblea extraordinaria de tenedores de bonos celebrada el 5 de abril del año 2000 en la cual consta la cesión contratual de representante legal de tenedores de bonos de smurfit cartón de colombia, quinta emisión que detenta actualmente en el contrato suscrito con cartón de colombia, a favor de fiduciaria fes s.A.

Que el 28 de marzo de 1994 bajo el nro. 75744 del libro ix, se inscribió en la cámara de comercio la resolución nro. 0268 de marzo 24 de 1994, por medio de la cual la superintendencia de valores autoriza a cartón de colombia s.A. La emisión de bonos solicitada, ordena la inscripción de los bonos en el registro nacional de valores e intermediarios y autoriza su oferta publica, por valor de \$6.000'000.000.00 moneda legal.

Que según dicha resolución la sociedad progreso corporación financiera s.A es la representante legal de los futuros tenedores de bonos.

Que el 17 de diciembre de 1996 bajo el nro. 9370 del libro ix, se inscribió en la cámara de comercio el contrato para la representación legal de los tenedores de bonos suscrito entre las sociedades cartón de colombia s.A. Y fiduciaria unión s.A.Documento: documento privado del 02 de agosto de 1996

Inscripción: 02,de agosto de 1996 no. 5772 del libro IX

Documento: documento privado del 12 de marzo de 2002

Inscripción: 19 de marzo de 2002 no. 10379 del libro IX

Documento: documento privado del 01 de febrero de 2010

Inscripción: 23 de febrero de 2010 no. 2086 del libro IX

Documento: documento privado del 29 de julio de 2020

Inscripción: 09 de septiembre de 2020 no.12440 del libro IX

Consta el grupo empresarial:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matriz

CARTON DE COLOMBIA S.A.

Nit. 890300406-3

Domicilio: yumbo valle

Nacionalidad: colombiana

Actividad: manufactura de productos de pulpa o pasta de celulosa, cartón, papel, plásticos y otros productos similares y de materias primas adecuadas para la elaboración de tales productos.

Subordinada:

REFORESTADORA ANDINA S.A.

Nit. 890316958-7

Domicilio: cali valle

Nacionalidad: colombiana

Presupuesto de control: las sociedades, reforestadora andina s.a., bosques nacionales bosnal s.a. constituyen grupo empresarial con cartón de Colombia s.a. por existir entre las vinculadas y la matriz situación de control conforme al numeral 1 del artículo 261 del código de comercio, y a su vez unidad de propósito y dirección.

Actividad: plantar árboles de toda clase y explotar la plantación. Fomentar la producción de madera de toda clase y prestar servicios de asesoría técnica en la plantación de cultivos y explotación de maderas. Adelantar todas las actividades mercantiles, técnicas y financieras necesarias para cumplir el objeto social.

Subordinada:

BOSQUES NACIONALES BOSNAL S.A.

Nit. 890328053-9

Domicilio: yumbo valle

Nacionalidad: colombiana

Presupuesto de control: las sociedades, reforestadora andina s.a., bosques nacionales bosnal s.a. constituyen grupo empresarial con cartón de Colombia s.a. por existir entre las vinculadas y la matriz situación de control conforme al numeral 1 del artículo 261 del código de comercio, y a su vez unidad de propósito y dirección.

Actividad: El desarrollo de actividades de prestación de servicios y realización de inversiones en cualquier campo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1701

Actividad secundaria Código CIIU: 1702

Otras actividades Código CIIU: 8211

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SMURFIT KAPPA CARTON DE COLOMBIA
Matrícula No.: 3008-2
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 15 # 18 - 109
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.606.203.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1701



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:35 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TMUAYJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ana M. Lengua B.

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Nit.: 800125313-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 286652-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de abril de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 17 N # 4N - 25
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificaciones.procesos@summar.com.co
Teléfono comercial 1: 3133353651
Teléfono comercial 2: 6026540999
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 17 N - 4N - 25
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: asistentejuridico1.cali@summar.com.co
Teléfono para notificación 1: 3207866429
Teléfono para notificación 2: 3133353651
Teléfono para notificación 3: 6026540999

La persona jurídica SUMMAR PROCESOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:34 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1352 del 08 de marzo de 1991 Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1991 con el No. 38784 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2757 del 30 de julio de 1997 Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1997 con el No. 8048 del Libro IX, cambio su nombre de SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO LTDA. por el de SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO S.A. SIGLA: SERVI-INTEGRADOS SERTEMPO S.A.

Por Escritura Pública No. 2757 del 30 de julio de 1997 Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1997 con el No. 8048 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO S.A. SIGLA: SERVI-INTEGRADOS SERTEMPO S.A.

Por Acta No. 024 del 25 de marzo de 2015 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2015 con el No. 6959 del Libro IX, cambio su nombre de SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO S.A. SIGLA: SERVI-INTEGRADOS SERTEMPO S.A. por el de SUMMAR PROCESOS S.A.S.

Por Acta No. 024 del 25 de marzo de 2015 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2015 con el No. 6959 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SUMMAR PROCESOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social:

Podrá realizar cualquier actividad lícita, ejecutando los actos y contratos principales y accesorios necesarios para ello, incluidas entre ellas, A. Administración y mantenimiento integral de instalaciones, aseo, jardinería, cafetería, reparaciones locativas, mantenimiento general de equipos oficinas, plantas industriales y sedes empresariales. B. Procesos de cargue, descargue, manejo integral de bodegas y centros de distribución, procesos de apoyo logístico, mensajería interna y apoyo en producción. C. Servicios de diseño e implementación de soluciones integrales en procesos de inspección, empaque y reciclaje. D. Maquila de empaque y terminado de productos. E. Apoyo o la ejecución integral de procesos productivos. F. Realización de estudios, encuestas, investigaciones y la preparación y evaluación de proyectos. G. Outsourcing de nómina, que incluye procesos de selección, coordinación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, tesorería y asuntos legales. H. Servicios en seguridad y salud en el trabajo. I. Servicios de mercadeo, distribución, publicidad, degustación, promoción, muestreo y comercialización de productos propios o de terceros; J. La representación de empresas nacionales o extranjeras; K. Servicios de desinfección y fumigación. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier acto y negocio que no se encuentre prohibido por el estatuto o la ley.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6.000.000.000
No. de acciones:	6.000.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$3.000.000.000
No. de acciones:	3.000.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$3.000.000.000
No. de acciones:	3.000.000
Valor nominal:	\$1.000



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:34 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente quien tendrá dos (2) Suplentes, será ejercida singularmente y salvo que la Asamblea decida que sea otra persona, estos dignatarios se nombrarán entre los accionistas privilegiados. Parágrafo. Los suplentes del representante legal se denominarán Primer y Segundo Suplente del Presidente y tendrán las mismas facultades y restricciones del Presidente y/o reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente y de los suplentes cuando lo reemplacen:

- A. Celebrar o ejecutar, con las limitaciones establecidas en estos estatutos, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que se realicen directamente con la existencia y el funcionamiento de esta.
- B. Presentar a la asamblea general de accionistas, una vez terminado cada ejercicio, el informe de gestión, sobre la evaluación de los negocios, la sustitución jurídica, económica, financiera y administrativa de la sociedad, con los datos contables y estadísticos requeridos por la ley.
- C. Presentar a la asamblea junto a la junta directiva, para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general de cada ejercicio social, acompañado de los demás documentos exigidos por la ley, lo mismo que una completa rendición de cuentas comprobadas de su gestión.
- D. Convocar a la Asamblea General de Accionistas, y a la junta directiva, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en la ley.
- E. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los presupuestos de operaciones y de inversiones, lo mismo que los programas y proyectos para el desarrollo de la actividad de la sociedad.
- F. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
- G. Transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquier naturaleza que fueren, desistir o interponer todos los recursos legales.
- H. Dar y recibir dinero en mutuo.
- I. Celebrar actos, contratos y operaciones, dentro de la limitación de la cuantía que establecen estos estatutos, especialmente los siguientes: adquirir a cualquier título, bienes muebles o inmuebles sobre los que verse el objeto social y, en general, enajenarlos a título oneroso darlo en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma o darlos en arrendamiento y alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destinación; constituir depósitos bancarios y girar sobre ellos, firmar toda clase de títulos-valores, negociarlos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, girarlos, protestarlos, etc.
- J. Designar y conferir el correspondiente poder a demás administradores de las sucursales de la sociedad.
- K. Nombrar los empleados y trabajadores de la compañía y removerlos cuando lo juzgue necesario o conveniente.
- L. Dirigir y vigilar la actividad de los empleados de la sociedad, e impartir las

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.

M. Constituir o designar a los apoderados o mandatarios, árbitros y peritos que deba nombrar la sociedad.

N. Autorizar con su firma los documentos públicos y privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía.

O. Solicitar a las autoridades competentes, previa la autorización de la Asamblea General de Accionistas, se admita a la sociedad al trámite de proceso concursal.

P. Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos y exigencias legales, que se relacionen con los negocios y funcionamiento de la sociedad. Corresponde a la junta directiva el ejercicio de las siguientes funciones.

Q. Para la celebración de operaciones, actos, o contratos, cuya cuantía exceda de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales, con la aclaración de que los actos o contratos que versen sobre un mismo asunto se entenderán como un solo acto o contrato, para los efectos de la limitación establecida en este numeral el representante legal requerirá la autorización de la Junta Directiva.

En la Junta Directiva se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la sociedad y, por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para de manera colegiada ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias encaminadas al cumplimiento de los fines sociales, y de manera especial, tendrá las siguientes funciones; entre otras: P. Autorizar los actos o contratos superiores cuya cuantía exceda de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales, con la aclaración de que los actos o contratos que versen sobre un mismo asunto se entenderán como un solo acto o contrato, para los efectos de la limitación establecida en este numeral el representante legal requerirá la autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 03 de septiembre de 1993, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 1993 con el No. 70831 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JUAN CARLOS HINCAPIE MEJIA	C.C.16728339



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:34 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 56 del 31 de julio de 2001, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2001 con el No. 5116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	FRANCIA ELENA CAICEDO SALCEDO	C.C.31269808

Por Acta No. 147 del 28 de abril de 2010, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010 con el No. 7201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JORGE ALBERTO HINCAPIE MEJIA	C.C.16716126

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 038 del 17 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 10199 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
MAURICIO MANTILLA PINILLA	C.C.19458027
ZURIA ALEXANDRA VALENCIA	C.C.66770713
CASTAÑO	
JAIME FELIPE MONEDERO NAVIA	C.C.16724089

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
PABLO ALBERTO VERNAZA	C.C.16824868
PELAEZ	
JORGE ALBERTO HINCAPIE MEJIA	C.C.16716126
MARTIN EMILIO HINCAPIE OCHOA	C.C.6229606

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 034 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el No. 10245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC.	Nit.800026893-5

Por documento privado del 26 de marzo de 2021, de Alfredo Lopez & Cia Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el No. 10246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA HINESTROZA CAICEDO	C.C.1144174694 T.P.264320-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RAQUEL JOSEFINA REINA MIZRACHY	C.C.31382229 T.P.29587-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 6956 del 15/09/1993 de Notaria Segunda de Cali	70609 de 06/10/1993 Libro IX
E.P. 2478 del 06/06/1996 de Notaria Segunda de Cali	4493 de 12/06/1996 Libro IX
E.P. 4295 del 23/09/1996 de Notaria Segunda de Cali	7360 de 26/09/1996 Libro IX
E.P. 2757 del 30/07/1997 de Notaria Segunda de Cali	8048 de 04/11/1997 Libro IX
E.P. 3819 del 14/10/1997 de Notaria Segunda de Cali	8049 de 04/11/1997 Libro IX
E.P. 4754 del 20/12/2001 de Notaria Segunda de Cali	14350 de 29/08/2002 Libro IX
E.P. 1290 del 08/05/2008 de Notaria Catorce de Cali	5279 de 15/05/2008 Libro IX
E.P. 4751 del 23/12/2009 de Notaria Novena de Cali	15007 de 30/12/2009 Libro IX
ACT 024 del 25/03/2015 de Asamblea De Accionistas	6959 de 20/05/2015 Libro IX
ACT 25 del 12/06/2015 de Asamblea De Accionistas	8232 de 17/06/2015 Libro IX
ACT 028 del 24/03/2017 de Asamblea De Accionistas	9313 de 24/05/2017 Libro IX
ACT 032 del 05/06/2020 de Asamblea General De Accionistas	11970 de 04/09/2020 Libro IX
ACT 37 del 14/02/2023 de Asamblea De Accionistas	3282 de 23/02/2023 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:34 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 8211

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SUMMAR PROCESOS S.A.S
Matrícula No.:	286653-2
Fecha de matricula:	10 de abril de 1991
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 17 N No. 4 N 25
Municipio:	Cali

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUMMAR PRODUCTIVIDAD
Matrícula No.: 913765-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 17N 4N 25
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$235.096.247.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 12:00:34 pm

Recibo No. 9296254, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L6XF6J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ana M. Lengua B.

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES POR AÑO				
PERIODO (DD-MM-AAA)	01/01/2019 AL 31/12/2019	01/01/2020 AL 31/12/2020	01/01/2021 AL 31/12/2021	01/01/2022 AL 20/12/2022
Días laborados	360	360	360	350
Salario	\$ 828.116	\$ 877.803	\$ 908.526	\$ 1.000.000
Subsidio de Transporte	\$ 97.032	\$ 102.854	\$ 106.454	\$ 117.172
Base de liquidacion	\$ 925.148	\$ 980.657	\$ 1.014.980	\$ 1.117.172
Cesantias	\$ 925.148	\$ 980.657	\$ 1.014.980	\$ 1.117.172
Intereses de Cesantias	\$ 111.018	\$ 117.679	\$ 121.798	\$ 134.061
Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 486.111
Valores adeudados por año	\$ 1.036.166	\$ 1.098.336	\$ 1.136.778	\$ 1.737.344
Total adeudado al trabajador x prestaciones sociales del (01/01/2019 al 20/12/2022)	\$ 5.008.623			

SANCION MORATORIA Art 65			
PERIODO (DD-MM-AAA)	20/12/2022 al 31/12/2022	01/01/2023 al 31/12/2023	01/01/2024 al 08/02/2024
Días de Mora	10	360	38
Base de salario	\$ 1.000.000	\$ 1.160.000	\$ 1.300.000
Base de salario diario	\$ 33.333	\$ 38.667	\$ 43.333
Liquidacion de sancion por periodo	\$ 333.333	\$ 13.920.000	\$ 1.646.667
Total sancion moratoria del 20/12/2022 al 08/02/2024	\$ 15.900.000		

VALOR TOTAL ADEDUADO	\$ 20.908.623
----------------------	---------------

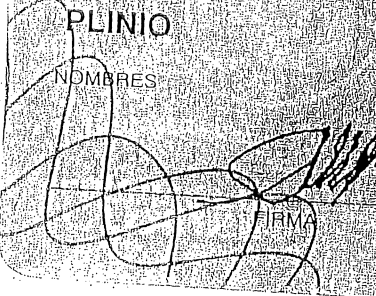

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1956
LORO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH.
M
SEXO
17-MAR-1977 LORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00130863-M-0011830049-20081123 0006770066A 2 2850019790

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.830.049
SERNA SERNA
APELLIDOS
PLINIO
NOMBRES


FIRMA



228310

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

130077

Tarjeta No

06/05/2004

Fecha de
Expedicion

10/12/2003

Fecha de
Grado

PLINIO

SERNA SERNA

11830049

Cedula

VALLE

Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI

Universidad



Juan Antonio de Pina
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1953**
TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

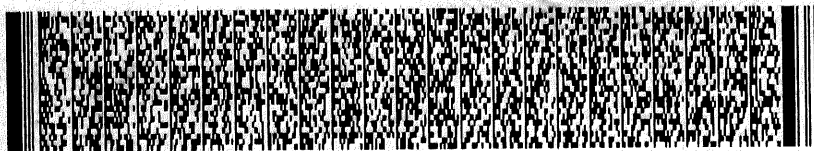
M

SEXO

23-AGO-1974 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3112100-65136895-M-0005359175-20060518

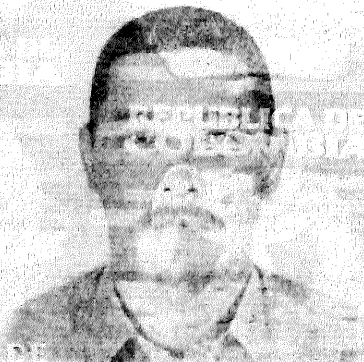
0675506137A 02 174383602

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.359.175**

LANDAZURI
APELLIDOS

MIGUEL ANTONIO
NOMBRES



MIGUEL LANDAZURI

FIRMA



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 15/12/22
Hora: 07:55:26

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S. Cliente CARTON COLOMBIA S.A. Con. Cial 1749
Sucursal YUMBO C. Costo MANTENIMIENTO Cod. Cliente
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO Cédula 5359175 Cuenta N° 127789407 BANCO AV VILLAS
Periodo 01/12/2022 al 15/12/2022 Fecha de pago / / Ciudad Trabajo 76001 Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
Salario actual \$ 1.009.269,00 EPS COMFENALCO VALLE E.P.S A.F.P (NINGUNO)

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 77.958,00	\$ 0,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 504.635,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 20.185,00

Neto a Pagar
\$ 562.408,00Total Devengo
\$ 582.593,00Total Deducción
\$ 20.185,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 15/12/22
Hora: 07:57:45

Empresa	SUMMAR PROCESOS S.A.S.	Cliente	CARTON COLOMBIA S.A.	Con. Cial	1749
Sucursal	YUMBO	C. Costo	MANTENIMIENTO	Cod. Cliente	
Empleado	LANDAZURY MIGUEL ANTONIO	Cédula	5359175	Cuenta N°	127789407 BANCO AV VILLAS
Periodo	01/12/2022 al 15/12/2022	Fecha de pago	/ /	Ciudad Trabajo	76001
Salario actual	\$ 1.009.269,00	EPS	COMFENALCO VALLE E.P.S	Cargo	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
				A.F.P	(NINGUNO)

Cod.	Descripción Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
261	ANTICIPO DE PRIMA	0,00	\$ 568.750,00	\$ 0,00
Neto a Pagar			Total Devengo	Total Deducción
\$ 568.750,00			\$ 568.750,00	\$ 0,00



PROCESOS-SPO

Comprobante de Pago

Fecha: 28/01/21
Hora: 14:04:49

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal YUMBO
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175

Con. Cial 1749
Cod. Cliente

Cuenta N° 127789407 **BANCO AV VILLAS**

Periodo 16/01/2021 al 31/01/2021

Fecha de pago / /

Ciudad Trabajo 76001

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Salario actual \$ 908.526,00

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	8,00	\$ 52.997,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 70.227,00	\$ 0,00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 4.250,00
878	APORTES FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 454.263,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 20.290,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 20.290,00

Neto a Pagar

\$ 462.657,00

Total Devengo

\$ 577.487,00

Total Deducción

\$ 114.830,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 14/01/21
Hora: 13:17:07

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal YUMBO
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175

Con. Cial 1749
Cod. Cliente

Cuenta N° 127789407 **BANCO AV VILLAS**

Periodo 01/01/2021 al 15/01/2021

Fecha de pago / /

Ciudad Trabajo 76001

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Salario actual \$ 908.526,00

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	\$ 70.227,00	\$ 0,00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	40,00	\$ 264.987,00	\$ 0,00
881	SERVICIO EXEQUIA FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 4.250,00
878	APORTES FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 454.263,00	\$ 0,00
43	INTERESES DE CESANTIAS	240,00	\$ 127.945,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 28.770,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 28.770,00

Neto a Pagar

\$ 785.632,00

Total Devengo

\$ 917.422,00

Total Deducción

\$ 131.790,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 29/12/20
Hora: 11:00:32

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.

Sucursal YUMBO

Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Periodo 16/12/2020 al 31/12/2020

Salario actual \$ 885.926,00

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.

C. Costo MANTENIMIENTO

Cédula 5359175

Fecha de pago / /

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

Ciudad Trabajo 76001

Con. Cial 1749

Cod. Cliente

Cuenta N° 127789407 BANCO AV VILLAS

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripción Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 68.430,00	\$ 0,00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 4.250,00
878	APORTES FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 442.963,00	\$ 0,00
41	PRIMA	120,00	\$ 89.538,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 17.719,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 17.719,00

Neto a Pagar

\$ 491.243,00

Total Devengo

\$ 600.931,00

Total Deducción

\$ 109.688,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 14/12/20
Hora: 12:40:07

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.

Sucursal YUMBO

Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Periodo 01/12/2020 al 15/12/2020

Salario actual \$ 885.926,00

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.

C. Costo MANTENIMIENTO

Cédula 5359175

Fecha de pago / / **Ciudad Trabajo** 76001

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

Con. Cial

1749

Cod. Cliente

Cuenta N° 127789407 BANCO AV VILLAS

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 68.430,00	\$ 0,00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	8,00	\$ 51.679,00	\$ 0,00
261	ANTICIPO DE PRIMA	0,00	\$ 469.227,00	\$ 0,00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 4.250,00
878	APORTES FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 442.963,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 19.786,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 19.786,00

Neto a Pagar

\$ 918.477,00

Total Devengo

\$ 1.032.299,00

Total Deducción

\$ 113.822,00



PROCESOS-SPO

Comprobante de Pago

Fecha: 31/10/19

Hora: 15:47:32

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.**Sucursal** YUMBO**Empleado** LANDAZURY MIGUEL ANTONIO**Cliente** CARTON COLOMBIA S.A.**C. Costo** MANTENIMIENTO**Cédula** 5359175**Cuenta N°** 127789407 BANCO AV VILLAS**Con. Cial** 1749**Cod. Cliente****Periodo** 16/10/2019 al 31/10/2019**Fecha de pago** / /**Ciudad Trabajo** 76001**Cargo** AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS**Salario actual** \$ 835.779,00**EPS** COMFENALCO VALLE E.P.S**A.F.P** COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1033	AJUSTE DE TRANSPORTE DE LEY	0,00	\$ 64.557,00	\$ 0,00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00
878	APORTES FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 417.890,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 16.716,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 16.716,00

Neto a Pagar

\$ 395.015,00

Total Devengo

\$ 482.447,00

Total Deducción

\$ 87.432,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 31/10/19

Hora: 15:47:32

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.**Sucursal** YUMBO**Empleado** BONILLA ESPINOSA GERMAN**Cliente** CARTON COLOMBIA S.A.**C. Costo** MANTENIMIENTO**Cédula** 16603553**Cuenta N°** 127789654 BANCO AV VILLAS**Con. Cial** 1749**Cod. Cliente****Periodo** 16/10/2019 al 31/10/2019**Fecha de pago** / /**Ciudad Trabajo** 76001**Cargo** TECNICO MECANICO**Salario actual** \$ 1.332.571,00**EPS** S.O.S SERVICIO OCCI. DE SALUD**A.F.P** PROTECCION

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
30	HORA EXTRA DIURNA	4,00	\$ 27.762,00	\$ 0,00
1033	AJUSTE DE TRANSPORTE DE LEY	0,00	\$ 64.557,00	\$ 0,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	120,00	\$ 666.286,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 27.762,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 27.762,00

Neto a Pagar

\$ 703.081,00

Total Devengo

\$ 758.605,00

Total Deducción

\$ 55.524,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 07/03/18
Hora: 08:46:46

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal YUMBO
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175

Con. Cial 1749
Cod. Cliente

Cuenta N° 127789407 **BANCO AV VILLAS**

Periodo 01/03/2018 al 03/03/2018

Fecha de pago / /

Ciudad Trabajo 76001

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Salario actual \$ 781.242,00

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S.

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	19,00	\$ 61.848,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	\$ 8.170,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 2.474,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 2.474,00
Neto a Pagar			Total Devengo	Total Deducción
\$ 65.070,00			\$ 70.018,00	\$ 4.948,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

Fecha: 07/03/18
Hora: 08:42:37

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal YUMBO
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175

Cuenta N° 127789407
Con. Cial 1749
Cod. Cliente BANCO AV VILLAS

Periodo 18/02/2018 al 28/02/2018

Fecha de pago / /

Ciudad Trabajo 76001

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
A.F.P COLPENSIONES

Salario actual \$ 781.242,00

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	56,00	\$ 182.290,00	\$ 0,00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	8,00	\$ 45.572,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	\$ 24.080,00	\$ 0,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	37,00	\$ 120.441,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	\$ 15.910,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 13.932,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 13.932,00

Neto a Pagar
\$ 360.429,00

Total Devengo
\$ 388.293,00

Total Deducción
\$ 27.864,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

GX_HdrDate 15/11/17
GX_HdrTime 13:16:14

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal YUMBO
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175

Con. Cial 1749
Cod. Cliente

Cuenta N° 127789407 BANCO AV VILLAS

Periodo 29/10/2017 al 31/10/2017

Fecha de pago 15/11/2017 **Ciudad Trabajo** 76001

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

Salario actual \$ 757.490,00

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	24,00	\$ 75.749,00	\$ 0,00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	7,00	\$ 38.664,00	\$ 0,00
7	RECARGO NOCTURNO DOMINICAL	1,00	\$ 6.628,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	\$ 10.750,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 4.842,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 4.842,00

Neto a Pagar
\$ 122.107,00

Total Devengo
\$ 131.791,00

Total Deducción
\$ 9.684,00



PROCESOS-BPO

Comprobante de Pago

GX_HdrDate 15/11/17
GX_HdrTime 11:13:03

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S. **Cliente** CARTON COLOMBIA S.A. **Con. Cial** 1749
Sucursal YUMBO **C. Costo** MANTENIMIENTO **Cod. Cliente**
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO **Cédula** 5359175 **Cuenta N°** 127789407 **BANCO AV VILLAS**
Periodo 01/11/2017 al 11/11/2017 **Fecha de pago** / / **Ciudad Trabajo** 76001 **Cargo** AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
Salario actual \$ 757.490,00 **EPS** COMFENALCO VALLE E.P.S **A.F.P** COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	28,50	\$ 89.952,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 12.255,00	\$ 0,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	56,00	\$ 176.748,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 24.080,00	\$ 0,00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 4.000,00
878	APORTES FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 10.668,00
52	FONDO PENSION	0,00	\$ 0,00	\$ 10.668,00

Neto a Pagar
\$ 227.699,00

Total Devengo
\$ 303.035,00

Total Deducción
\$ 75.336,00

SUMMAR
PRODUCTIVIDAD



PROCESOS-BPO
TEMPORALES
INSUMOS

Comprobante de Pago



1749
ISO 9001

icontec
Internacional

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.

Sucursal YUMBO

Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO

Periodo 16/10/2016 al 29/10/2016

Salario actual 724870,00

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.

C. Costo MANTENIMIENTO

Cédula 5359175

Cuenta N° 127789407

Con. Cliente

Cod. Cliente

BANCO AV VILLAS

Fecha de pago 02/11/2016 **Ciudad Trabajo** 76001

EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

Cargo AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

A.F.P COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	56,00	169.136,00	0,00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	16,00	84.568,00	0,00
30	HORA EXTRA DIURNA	8,00	30.203,00	0,00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	23.016,00	0,00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	56,00	169.136,00	0,00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	8,00	42.284,00	0,00
30	HORA EXTRA DIURNA	2,00	7.551,00	0,00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0,00	23.016,00	0,00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0,00	0,00	3.500,00
878	APORTES FONSER	0,00	0,00	20.000,00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0,00	0,00	30.000,00
51	SALUD	0,00	0,00	20.115,00
52	FONDO PENSION	0,00	0,00	20.115,00

Neto a Pagar

455180,00

Total Devengo

548910,00

Total Deducción

93730,00

Comprobante de Pago

Fecha: 16/06/16
Hora: 13:44:14

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal CARTON COLOMBIA S.A.
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO
Periodo 01/05/2016 al 14/05/2016
Salario actual 724870,00

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175
Fecha de pago 19/05/2016
Ciudad Trabajo 76001
Cuenta N° 127789407
Cargo OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1
A.F.P COLPENSIONES

Con. Cial 1749
Cod. Cliente
BANCO AV VILLAS

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
42	VACACIONES	152,00	487.428,00	0,00
41	PRIMA	89,33	374.268,00	0,00
44	CESANTIAS	89,33	374.268,00	0,00
43	INTERESES DE CESANTIAS	89,33	16.717,00	0,00
Neto a Pagar			Total Devengo	Total Deducción
1252681,00			1252681,00	0,00

* * * * * E N D O F R E P O R T * * *



Comprobante de Pago

Fecha: 16/12/15
Hora: 14:01:48

Empresa	SUMMAR PROCESOS S.A.S.	Cliente	CARTON COLOMBIA S.A.	Con. Cial	1749
Sucursal	CARTON COLOMBIA S.A.	C. Costo	MANTENIMIENTO	Cod. Cliente	
Empleado	LANDAZURY MIGUEL ANTONIO	Cédula	5359175	Cuenta N°	127789407
Periodo	01/12/2015 al 12/12/2015	Fecha de pago	16/12/2015	Ciudad Trabajo	76001
Salario actual	683840.00	EPS	COMFENALCO VALLE E.P.S	Cargo	OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1
				A.F.P	COLPENSIONES

Cod.	Descripción Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	39.50	112,549.00	0.00
29	RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	30.00	29,918.00	0.00
7	RECARGO NOCTURNO DOMINICAL	2.00	11,967.00	0.00
30	HORA EXTRA DIURNA	8.00	28,493.00	0.00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0.00	17,057.00	0.00
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	56.00	159,563.00	0.00
30	HORA EXTRA DIURNA	3.00	10,685.00	0.00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0.00	23,016.00	0.00
881	SERVICIO EXEQUIAL FONSER	0.00	0.00	3,250.00
883	BONO FONSER	0.00	0.00	9,000.00
878	APORTES FONSER	0.00	0.00	18,000.00
880	AHORRO NAVIDEÑO FONSER	0.00	0.00	30,000.00
103	FONSER	0.00	0.00	53,883.00
261	ANTICIPO DE PRIMA	0.00	427,384.00	0.00
51	SALUD	0.00	0.00	14,127.00
52	FONDO PENSION	0.00	0.00	14,127.00
Neto a Pagar			Total Devengo	Total Deducción
678245.00			820632.00	142387.00

678245
53066



Comprobante de Pago

Fecha: 16/12/15
Hora: 14:04:42

Empresa SUMMAR PROCESOS S.A.S.
Sucursal CARTON COLOMBIA S.A.
Empleado LANDAZURY MIGUEL ANTONIO
Periodo 29/11/2015 al 30/11/2015
Salario actual 683840.00

Cliente CARTON COLOMBIA S.A.
C. Costo MANTENIMIENTO
Cédula 5359175
Fecha de pago 16/12/2015
Ciudad Trabajo 76001
Cargo OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1
A.F.P COLPENSIONES
EPS COMFENALCO VALLE E.P.S

Con. Cial 1749
Cod. Cliente
Cuenta N° 127789407
BANCO AV VILLAS

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	17.50	49,863.00	0.00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0.00	7,193.00	0.00
51	SALUD	0.00	0.00	1,995.00
52	FONDO PENSION	0.00	0.00	1,995.00
Neto a Pagar			Total Devengo	Total Deducción
53066.00			57056.00	3990.00



Comprobante de Pago

Fecha: 22/10/14
Hora: 07:46:53

Empresa	SERVICIOS INTEGRADOS SERTEMPO S.A.	Cliente	CARTON COLOMBIA S.A.	Con. Cial	1749
Sucursal	CARTON COLOMBIA S.A.	C. Costo	MANTENIMIENTO	Cod. Cliente	
Empleado	LANDAZURY MIGUEL ANTONIO	Cédula	5359175	Cuenta N°	127789407 BANCO AV VILLAS
Periodo	05/10/2014 al 18/10/2014	Fecha de pago	/ /	Ciudad Trabajo	76001
Salario actual	653767.00	EPS	COMFENALCO VALLE E.P.S	Cargo	OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1
				A.F.P	COLPENSIONES

Cod.	Descripcion Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
1	HORAS ORDINARIAS DIURNAS	112.00	305,091.00	0.00
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	16.00	76,273.00	0.00
30	HORA EXTRA DIURNA	1.00	3,405.00	0.00
34	HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL	1.00	5,448.00	0.00
256	TRANSPORTE ADICCIONAL (CARTON)	0.00	44,800.00	0.00
51	SALUD	0.00	0.00	15,609.00
52	FONDO PENSION	0.00	0.00	15,609.00
Neto a Pagar			Total Devengo	Total Deducción
403799.00			435017.00	31218.00



PROCESOS-BPO

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

800125313-1

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: (+572) 654 0999

www.summar.com.co

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) MIGUEL ANTONIO LANDAZURY identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5359175, labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo	Tipo de Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	Ult.Salario
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2010-03-01	2011-06-04	\$ 599.929
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2011-07-01	2013-12-12	\$ 634.725
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2014-01-03	2015-01-11	\$ 653.767
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2015-02-09	2016-05-14	\$ 724.870
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2016-06-13	2017-12-15	\$ 757.490
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2018-01-09	2019-06-27	\$ 835.779
AUXILIAR DE MANTENIMIENT	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2019-08-05	Activo	\$ 1.171.368*

*Salario promedio últimos 3 meses

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 29 días del mes de Diciembre de 2021

Atentamente,

TENORIO SAAVEDRA JESUS DAVID
ÁREA JURÍDICA



PROCESOS-BPD

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

800125313-1

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: (+572) 6856700

www.summar.com.co

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) MIGUEL ANTONIO LANDAZURY identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5359175, labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo	Tipo de Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	Ult.Salario
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2010-03-01	2011-06-04	\$ 599.929
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2011-07-01	2013-12-12	\$ 634.725
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2014-01-03	2015-01-11	\$ 653.767
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2015-02-09	2016-05-14	\$ 724.870
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DEJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2016-06-13	2017-12-15	\$ 757.490
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DEJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2018-01-09	2019-06-27	\$ 835.779
AUXILIAR DE MANTENIMIENT	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2019-08-05	Activo	\$ 1.070.577*

*Salario promedio últimos 3 meses

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 2 dias del mes de Marzo de 2020

Atentamente,

DOMINGUEZ SANCHEZ ROBERTO LEONARDO
ABOGADO



PROCESOS-BPO

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

800125313-1

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: (+572) 6856700

www.summar.com.co

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) MIGUEL ANTONIO LANDAZURY identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5359175, labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo	Tipo de Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	Ult.Salario
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2010-03-01	2011-06-04	\$ 599.929
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2011-07-01	2013-12-12	\$ 634.725
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2014-01-03	2015-01-11	\$ 653.767
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	EJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2015-02-09	2016-05-14	\$ 724.870
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DEJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2016-06-13	2017-12-15	\$ 757.490
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DEJECUCION DE OBRA O LABOR CO-240	2018-01-09	2019-06-27	\$ 835.779

*Salario promedio últimos 3 meses

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 31 días del mes de Julio de 2019

Atentamente,

DOMINGUEZ SANCHEZ ROBERTO LEONARDO
ABOGADO



PROCESOS-BPO

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

800125313-1

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: (+572) 6856700

www.summar.com.co

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) MIGUEL ANTONIO LANDAZURY identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5359175, labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo	Tipo de Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	Ultimo Salario
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE	EJECUCION DE OBRA	2018-01-09	Activo	\$ 781.242 *
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2010-03-01	2011-06-04	\$ 599.929
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2011-07-01	2013-12-12	\$ 634.725
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2014-01-03	2015-01-11	\$ 653.767
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2015-02-09	2016-05-14	\$ 724.870
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE	EJECUCION DE OBRA	2016-06-13	2017-12-15	\$ 757.490

*Salario promedio ultimos 3 meses

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 17 dias del mes de Enero de 2018

Atentamente,

CASTAÑEDA TORO JOHN JAIRÓ
ASISTENTE JURIDICO



PROCESOS-BPO

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

800125313-1

CALLE 17 NORTE # 4N - 25

Teléfono: (+572) 6856700

www.summar.com.co

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) MIGUEL ANTONIO LANDAZURY identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5359175, labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo	Tipo de Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	Ultimo Salario
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE	EJECUCION DE OBRA	2016-06-13	Activo	\$ 921.367 *
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2010-03-01	2011-06-04	\$ 599.929
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2011-07-01	2013-12-12	\$ 634.725
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2014-01-03	2015-01-11	\$ 653.767
OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	EJECUCION DE OBRA	2015-02-09	2016-05-14	\$ 724.870

*Salario promedio ultimos 3 meses

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 4 dias del mes de Agosto de 2017

Atentamente,

CASTAÑEDA TORO JOHN JAIRO
ASISTENTE JURIDICO

 PROCESOS-BPO TEMPORALES INSUMOS	SUMMAR PROCESOS S.A.S NIT 800.125.313-1 CONTRATO DE TRABAJO POR EJECUCION DE OBRA O LABOR	F-JUR-002-1.2
		Fecha aplica: 04/07/2018
		Elaborado: 17/05/2018
		Página: 1 de 4

No. IDENTIFICACIÓN: CC - 5359175	TRABAJADOR: MIGUEL ANTONIO LANDAZURY
DOMICILIO: CALI (SANTIAGO DE CALI)	LABOR: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
FECHA INICIACIÓN DE LABORES: 05/08/2019	SALARIO: \$ 835,779
NÚMERO DE CONTRATO: 333578	EMPRESA: SUMMAR PROCESOS S.A.S.

Entre **EL EMPLEADOR, SUMMAR PROCESOS S.A.S,** y **EL TRABAJADOR,** identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha convenido celebrar el presente contrato de trabajo regido, además de las disposiciones legales, por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** A partir de la fecha de iniciación de labores **EL TRABAJADOR** ingresa al servicio del **EMPLEADOR,** comprometiéndose: a) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado y en las anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** o por las personas en quien este delegue. b) A cumplir sus funciones de trabajo de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que **EL EMPLEADOR** le señale y de acuerdo con los horarios que se les fijen conforme a las necesidades del servicio. c) A observar rigurosamente la disciplina interna establecida por **EL EMPLEADOR** o por las personas autorizadas por este. d) A guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio **AL EMPLEADOR** o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaje. e) A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que **EL EMPLEADOR** o las personas autorizadas por este le encomienden. f) A cuidar y manejar con esmero y atención las máquinas, herramientas, utensilios, materia prima, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño o pérdida que cause perjuicio a su propietario. g) A obtener el reporte de tiempo trabajado y entregarlo en las oficinas del **EMPLEADOR** a más tardar el lunes siguiente de cada semana trabajada. h) A acatar como **TRABAJADOR,** los reglamentos de la empresa cliente y del **EMPLEADOR.** i.) A aceptar los traslados de lugar de trabajo que disponga **EL EMPLEADOR.** j) A acatar como trabajador las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de la empresa cliente y las propias del **EMPLEADOR.** k) A suministrar la información clara, veraz y completa sobre su estado de salud mediante el diligenciamiento de formato F-SEL-024. i) Cumplir lo dispuesto en la Cláusula Decima, sobre **INVENCIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL DISEÑOS Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.** m) A cumplir con las demás obligaciones legales y reglamentarias. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El termino del presente contrato será el de la duración o ejecución de la labor para la cual ha sido contratado el trabajador y / o el que resultare de la materia que originó el contrato. **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa Cliente, es causal válida para la terminación de este contrato de trabajo. **TERCERA: SALARIO.:** **EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del C.S.T. modificado por el artículo 14 de la Ley 50 de 1990. El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en los términos del Contrato de Trabajo a término indefinido conforme lo disponen los artículos 306 y 189 del C.S.T, subrogado este último por el artículo 27 de la Ley 789 de 2002. Los pagos que el **EMPLEADOR,** haga al **TRABAJADOR,** por conceptos como comisiones, bonificaciones, incentivos, auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR** no constituyen salario, conforme a lo prescrito por la Ley. 50 de 1990 artículo 15. **CUARTA: TRABAJO EXTRAORDINARIO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y en día domingo o festivo, en los que legalmente

 PROCESOS-BPO TEMPORALES INSUMOS	SUMMAR PROCESOS S.A.S NIT 800.125.313-1 CONTRATO DE TRABAJO POR EJECUCION DE OBRA O LABOR	F-JUR-002-1.2
		Fecha aplica: 04/07/2018
		Elaborado: 17/05/2018
		Página: 3 de 4

establecido por el trabajador y la empresa. EL TRABAJADOR, puede usar la información en las actividades que le designe el EMPLEADOR. Se encuentra expresamente prohibido las siguientes actuaciones: 1. El uso de la información del EMPLEADOR, en asuntos distinto a los designados en su trabajo. 2. la utilización de la información por fuera de la empresa. 3. La copia de la información de la empresa. 4. El tomar copia de la información de la empresa. 5. Retener copias de la información de la empresa, 6. Entregar información de la empresa a terceros, 7. Todo uso no autorizado por EL EMPLEADOR, de la información a la que tiene acceso EL TRABAJADOR, en razón a su trabajo. La falta a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente clausula, se tendrá como FALTA GRAVÍSIMA. **DECIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CAMBIO DE OFICIO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, según las necesidades del servicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del C.S.T., El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADORES y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por la Ley 50/90. **DECIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA.** Yo como trabajador, declaro que he revisado, entendido y aceptado el contenido del Código de Ética de SUMMAR PROCESOS S.A.S como parte integral del contrato de trabajo y me comprometo a cumplir con las normas de mi comportamiento ético y equitativo aquí establecidas. La violación de las normas aquí descritas es justa causa para la cancelación del contrato laboral que existe entre **SUMMAR PROCESOS S.A.S.** y el empleado suscrito. **DECIMA TERCERA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** -Las partes se obligan a realizar el tratamiento de los datos personales y/o las bases de datos personales a los que puedan tener acceso en virtud de las obligaciones del contrato, conforme con la normatividad vigente en Colombia sobre la Protección de Datos Personales, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. **SUMMAR PROCESOS S.A.S** se compromete a utilizar los datos personales del TRABAJADOR, únicamente con la finalidad de cumplir las obligaciones y deberes provenientes del CONTRATO DE TRABAJO. Para el efecto se tendrán como actividades derivadas del Contrato de Trabajo, las relacionadas con la verificación de la información familiar para realizar la afiliación al sistema de seguridad social, cajas de compensación y otros beneficios, consulta de la información del trabajador en las bases de datos del sistema de seguridad social, a partir de esta información, diligenciar la documentación relacionada con el Contrato de Trabajo; de la a misma manera se recibe del trabajador, copia del documento de identidad, y los que acrediten los soportes de las afiliaciones de las personas que el trabajador solicite, igualmente, el soporte de la apertura de cuenta de nómina, y el examen médico de ingreso. Durante la vigencia del Contrato de Trabajo, se recibirán para custodia otros documentos relacionados con solicitudes del ámbito laboral del trabajador, que de igual forma serán objeto de custodia y su uso se hará conforme las obligaciones contractuales laborales. De igual forma, en cumplimiento de las obligaciones y deberes contractuales, como EMPLEADORES, se realiza proceso de nómina y pago de seguridad social, y por ello se suministra información a las entidades gubernamentales para los efectos legales. En el mismo sentido, EL TRABAJADOR se compromete a utilizar los datos personales y/o empresariales, de **SUMMAR PROCESOS S.A.S**, exclusivamente para los fines del objeto del contrato laboral. Cualquier contacto o utilización de los datos personales por parte de **SUMMAR PROCESOS S.A.S** que exceda el alcance y propósitos del servicio, será de responsabilidad exclusiva de **SUMMAR PROCESOS S.A.S** Así mismo, las partes se comprometen a guardar confidencialidad en el tratamiento de aquellos datos personales y/o las bases de datos personales a las cuales tengan acceso en virtud de la prestación del servicio materia del contrato laboral. Las partes se encuentran impedidas de transferir o compartir con terceros los datos personales y/o las bases de datos personales a los cuales tengan acceso en virtud de la ejecución del servicio materia del presente contrato; salvo que compartir los datos personales y/o bases de datos personales fuese imprescindible para la ejecución del servicio y sea expresamente autorizada por la otra parte, en cuyo caso la parte que comparte se compromete a que el tercero receptor de los datos personales y/o las bases de datos personales cumpla estrictamente con las obligaciones señaladas en la presente cláusula y con las disposiciones previstas en la Normatividad de Protección de Datos Personales. Cuando por el objeto del contrato laboral **SUMMAR PROCESOS S.A.S** deba suministrar datos personales del trabajador, a cualquier persona natural o jurídica, **SUMMAR PROCESOS S.A.S** se compromete a dar cumplimiento de la política sobre tratamiento de datos personales, la cual **SUMMAR PROCESOS S.A.S** manifiesta expresamente conocer y de la misma manera se compromete a cumplir con los deberes de encargado de tratamiento de datos personales así como se compromete a

SUMMAR PROCESOS S.A.S.

NIT: 800.125.313 - 1

CERTIFICA

Por medio de la presente SUMMAR PROCESOS S.A.S, certifica que el (la) Señor(a) MIGUEL ANTONIO LANDAZURY , identificado con cedula de ciudadanía No. 5359175, es TRABAJADOR ACTIVO desde 05/08/2019, asignado a nuestra cliente CARTON COLOMBIA S.A., con lo siguientes turnos de trabajo:

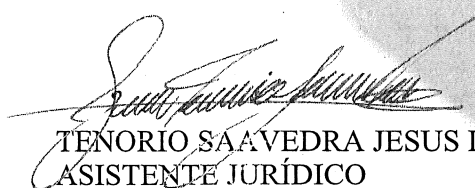
Primer turno: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.
Segundo turno: 2:00 p.m. a 10:00 p.m.
Tercer turno: 10:00 p.m. a 6:00 a.m.

Solicito comedidamente a las autoridades competentes permitir el desplazamiento libre del trabajador para que pueda cumplir su horario laboral, y así evitar mayores perjuicios para nuestra operación de manufactura en Colombia.

La validez de este documento puede ser corroborada con las siguientes personas:

Luz Aida Moreno Tel. 3137876061
Kelly Gil: 3153639355

Respetuosamente,


TENORIO SAAVEDRA JESUS DAVID
ASISTENTE JURÍDICO
Summar Procesos SAS
Nit. 800.125.313 - 1

Comprobante de Pago

Fecha: 02/02/23
Hora: 19:56:14

Empresa	SUMMAR PROCESOS S.A.S.	Cliente	CARTON COLOMBIA S.A.	Con. Cial	1749
Sucursal	YUMBO	C. Costo	MANTENIMIENTO	Cod. Cliente	
Empleado	LANDAZURY MIGUEL ANTONIO	Cédula	5359175	Cuenta N°	127789407 BANCO AV VILLAS
Periodo	16/12/2022 al 31/12/2022	Fecha de pago	21/12/2022	Ciudad Trabajo	76001
Salario actual	\$ 1.009.269,00	EPS	COMFENALCO VALLE E.P.S	Cargo	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
				A.F.P	(NINGUNO)

Cod.	Descripción Concepto	Unidad	Valor Devengo	Valor Deducción
32	RECARGO DIURNO DOMINICAL	24,00	\$ 176.622,00	\$ 0,00
188	HORAS ADICIONALES	40,00	\$ 168.212,00	\$ 0,00
256	TRANSPORTE ADICIONAL (CARTON)	0,00	\$ 25.986,00	\$ 0,00
42	VACACIONES	0,00	\$ 153.511,00	\$ 0,00
41	PRIMA	113,33	\$ 30.901,00	\$ 0,00
44	CESANTIAS	224,00	\$ 1.220.546,00	\$ 0,00
43	INTERESES DE CESANTIAS	224,00	\$ 136.701,00	\$ 0,00
51	SALUD	0,00	\$ 0,00	\$ 13.793,00

Neto a Pagar
\$ 1.898.686,00

Total Devengo
\$ 1.912.479,00

Total Deducción
\$ 13.793,00

7 Folios
Señora.

GERENTE GENERAL SUMMAR PROCESOS S.A.S.

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR

PLINIO SERNA SERNA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 11.830.049, expedida en Lloro Choco, y portador de la tarjeta profesional No. 130077 expedida por el C.S.J. en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia del señor **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, también mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.359.175 de Tumaco Nariño, quien me faculta por intermedio de poder especial amplio y suficiente, para que impetre ante usted derecho de petición de interés particular, tal como se encuentra consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, con el ánimo de que se sirva ordenar y autorizar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El señor **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, viene laborando para la empresa que usted dignamente gerencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2022 de manera continua.

SEGUNDO. Que en dicho periodo viene desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA** en unas veces y otro como **TECNICO MECANICO**.

TERCERO. Que desde el 1 de enero de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2022 no pidió ni intereses ni cesantías en ese periodo de tiempo.

CUARTO. Solicitó su retiro el 20 de diciembre de 2022 para acogerse a la pensión de vejez por haber cumplido con todos los requisitos de ley.

QUINTO. El día 2 de febrero de 2023 se le depositó en su cuenta de ahorros del banco **AVVILLAS** la suma de \$1.898.686 pesos por concepto de cesantías definitivas, y pago de la última quincena comprendida entre el 16 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y para la cual ostentaba el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS**.

SEXTO. En virtud a dicha circunstancia le solicito las siguientes certificaciones año a año desde la fecha de ingreso hasta la fecha de retiro.

- A. copia de las cesantías definitivas y pagadas, de cada uno de estos años desde 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y a que fondo de pensiones y cesantías fueron estas depositadas tal como lo establece la ley, así mismo le solicito copia de los pagos de los intereses de cesantías de cada uno de los años argumentados en este numeral y así mismo en que fondo de pensiones y cesantías fueron depositados.

SEPTIMO. Solicito se me le expida copia de las cesantías definitivas comprendidas entre el 1 de enero de 2018 y el 20 de diciembre de 2022,

pagadas y en qué fondo de pensiones y cesantías fueron depositadas, toda vez que de acuerdo a lo expuesto por el señor **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**, él no recibió ni solicitó dichas cesantías de ese periodo de los últimos 4 años al 20 de diciembre que se retiró de dicha empresa y salió pensionado.

Agradezco altamente su señor gerente general su colaboración a esta petición.

COMPETENCIA

Es usted competente señor gerente general de **SUMMAR PROCESOS S.A.S** competente para resolver dicha petición de acuerdo al contenido del artículo 23 de la constitución política de Colombia.

ANEXO

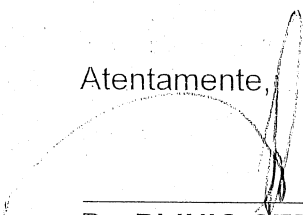
- Copia de poder debidamente otorgado
- Copia de mi cedula y tarjeta profesional
- Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante **MIGUEL ANTONIO LANDAZURI**

NOTIFICACIONES

Puedo ser notificado en la calle 5ª # 45-20 oficina 55 del centro comercial Antonio Nariño (Cali - Valle).

Notificación electrónica Email: sernaabogados@hotmail.com

Atentamente,


Dr. PLINIO SERNA SERNA
CC. 11.830.049 De Lloro choco.
T.P. 130077 del C.S.J.
Apoderado.

SUMMAR
PRODUCTIVIDAD
PROCESOS DE
TEMPORALES
INSUMOS

21 FEB 2023

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN.
ESTE RECIBO NO ES SEÑAL DE ACEPTACIÓN.

RECEPCIÓN CALI



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial: A despacho del señor juez la presente demanda, de la cual se informa que se encuentra vencido el término de ley y la misma no fue subsanada. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Miguel Antonio Landázuri
Demandado: Summar Procesos SAS
Radicación: 76001-4105-005-2023-00613-00

Auto interlocutorio N.º 2108
Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023

En providencia que antecede, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsanara las falencias allí indicadas conforme al artículo 28 del CPTSS, a la fecha tal término se encuentra vencido y sin manifestación alguna por su parte, por lo tanto, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada en el término de ley.

SEGUNDO: Devolver la documentación aportada con la demanda sin necesidad de que medie desglose.

TERCERO: Archivar las actuaciones, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo

Notifíquese,

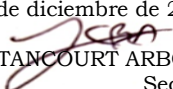
El Juez,



GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 183 del día de hoy 19 de diciembre de 2023.

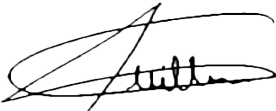

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario



FORMATO DE COMPENSACION EN EL REPARTO

JUZGADO: _____JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI _____
FECHA: 12 de febrero de 2024

ITEM	DEMANDANTES:			DEMANDADOS:		No UNICO DE RADICACION	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA DE REPARTO	GRUPO DE REPARTO	TIPO DE COMPENSACION	DESPACHO DE ORIGEN	DESPACHO DESTINO	OBSERVACIONES
	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACION	NOMBRES								
1	5,359,175	MIGUEL ANTONIO	LANDAZURI	800125313-1	SUMMAR PROCESOS SAS Y OTRO	2023-00613	136274	4-dic-23		5			
2													
3													
	TIPOS DE COMPENSACION :												
1. IMPEDIMENTO Y RECUSACION:			4. RETIRO DE LA DEMANDA:		6. CAMBIO DE GRUPO:								
2. ACUMULACION:			5. RECHAZO DE LA DEMANDA:		7. ADJUDICACION:								
3. POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL:													



FIRMA DEL FUNCIONARIO - DESPACHO JUDICIAL

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE REPARTO RESPECTIVO DEL AÑO 2002.

PENDENCIA DEL REPARTO DE LA OFJ: _____

EMPLEADO RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL

RV: DEVOLUCIÓN DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

Recepción Procesos Reparto - Valle del Cauca - Cali <repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 13/02/2024 13:12

Para:Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Valle del Cauca - Cali <j03pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Valle del Cauca - Cali <j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
SERNABOGADOS@HOTMAIL.COM <SERNABOGADOS@HOTMAIL.COM>

3 archivos adjuntos (9 MB)
03.AutoRechazaDemanda.pdf; ANEXOS DDA MIGUEL ANTONIO LANDAZURI.zip; Compensaciones2023-00613.pdf;

Buenos días,

Me permito remitir **DEMANDA** recibida mediante correo electrónico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha : 13/feb./2024 ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página 1*

CORPORACION GRUPO ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA

JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO 003 137030 13/feb./2024

JUZ. 3 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO SUJETO PROCESAL

5359175 MIGUEL ANTONIO LANDAZURI 01 *

11830049 PLINIO SERNA SERNA 03 *

C27001-CS01AA12 CUADERNOS 1

molavea EMPLEADO FOLIOS POR CORREO ELECTRONICO-REPARTOCA LI

OBSERVACIONES

REMITE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI RADICADO: 2023-00613

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

Atentamente,

MARTIN A. OLAVE
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Cali

ENVIO RESULTADO DE LA CONSULTA PREVIA AL REPARTO:

CONSULTA POR NOMBRE - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NUEVA CONSULTA

CONSULTAR CUANDO ESTÁ EN EL 250

CONSULTAR SI HAY NUEVA PRESENTACIÓN

INGRESE NOMBRE

MIGUEL ANTONIO LANDAZURI

☒ Demandante
☐ Demandado
☐ Apoderado

NOMBRE CONSULTADO

%MIGUEL%ANTONIO%LANDAZURI%

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PORTE	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	04/12/2023 11:01 a. m.	136274	JUZ. 5 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	02	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS
2	04/12/2023 11:01 a. m.	136274	JUZ. 5 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	03	11830049	PLINIO SERNA SERNA
3	04/12/2023 11:01 a. m.	136274	JUZ. 5 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	01	5359175	MIGUEL ANTONIO LANDAZURI

ENVIO CONSULTA DESPUES DE HABER REALIZADO EL REPARTO EL DIA DE HOY

CONSULTA POR SECUENCIA - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

CORPORACION

41

ESPECIALIDAD

05

SECUENCIA

137030

BUSCAR

NUEVA CONSULTA

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre	nomgrupo	idenus
1	13/02/2024 01:10 p. m.	137030	JUZ. 3 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	01	5359175	MIGUEL ANTONIO LANDAZURI	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	molave
2	13/02/2024 01:10 p. m.	137030	JUZ. 3 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	02	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	molave
3	13/02/2024 01:10 p. m.	137030	JUZ. 3 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	02	SD1930261	DEVUELVE JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI RAD: 2023-00613	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	molave
4	13/02/2024 01:10 p. m.	137030	JUZ. 3 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	03	11830049	PLINIO SERNA SERNA	ORDINARIOS DE UNICA INSTANCIA	molave

De: Jefe Reparto Oficina Judicial - Valle del Cauca - Cali <jeferepartoofjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, febrero 12, 2024 4:51 PM
Para: Recepción Procesos Reparto - Valle del Cauca - Cali <repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: DEVOLUCIÓN DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

repartir

De: Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Valle del Cauca - Cali
<j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 16.38
Para: Jefe Reparto Oficina Judicial - Valle del Cauca - Cali <jeferepartoofjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: DEVOLUCIÓN DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

Cordial Saludo,

Debido a que el correo ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co no está recibiendo los mensajes por encontrarse lleno el buzón, reenviamos el presente mensaje a ese canal digital.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Secretaría

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

De: Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Valle del Cauca - Cali

<j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 16:02

Para: Sección Reparto Oficina Judicial - Valle del Cauca - Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCIÓN DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

De: Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Valle del Cauca - Cali

<j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 13:43

Para: Sección Reparto Oficina Judicial - Valle del Cauca - Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

Cordial Saludo,

Nos permitimos hacer devolución del proceso adjunto para que nuevamente sea repartidos entre los demás juzgados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ya fue estudiado y rechazado en esta oficina judicial. Se adjunta la providencia y su respectivo formato para compensar.

Cordialmente,

Secretaría

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

De: Recepción Procesos Laborales - Valle del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 8:56

Para: Juzgado 05 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Valle del Cauca - Cali

<j05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: SERNAABOGADOS@HOTMAIL.COM <SERNAABOGADOS@HOTMAIL.COM>

Asunto: RV: DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

Cordial saludo,

Enviamos adjunto PROCESO allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto correspondió a su despacho.

La oficina de reparto reenvía los archivos recibidos por correo electrónico, cualquier requerimiento hacerlo directamente al juzgado o al demandante.

Por favor verificar que el acta corresponda a su despacho. en caso de que no pertenezca al juzgado por favor hacer devolución por este mismo medio informando a la oficina judicial de Cali (reparto).

Adjunto reporte de módulo de consulta previo al reparto:

Consulta de reparto por secuencia

Atentamente,

ANDREA PIEDRAHITA
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Cali

De: plinio serna <sernaabogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 4:48 p. m.

Para: Recepción Procesos Laborales - Valle del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEMANDA SEÑOR MIGUEL ANTONIO LANDAZURI - JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES(reparto)

Buenas tardes,

Adjunto ARCHIVO EN PDF en el cual contiene demanda con sus respectivos anexos del señor MIGUEL ANTONIO LANDAZURI

por favor acusar recibido al Email. sernaabogados@hotmail.com

atentamente,

Dr. plinio serna serna

Abogado

Apoderado

r